citado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que el Artículo 7º inciso a) del Texto Unico citado establece que se destinarán a los fines de Reforma Agraria, entre otros, los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural 19 Has. 2,000 m² (Diecinueve hectáreas dos mil metros cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio rústico denominado "Lote 9 Lateral 2 de la Irrigación Pampas de Noco", ubicado en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, cuyos linderos y medidas perimétricas se consignan en el plano y memoria descriptiva correspondientes.

Artículo 2º — La Dirección de la Región Agraria VII — Ica solicitará a los Registros Públicos la cancelación de los asientos respectivos y la subsecuente inscripción del predio a nombre de la citada Dirección General.

Artículo 3º — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura

Registrese y comuniquese.

Ribrica del Presidente Constitucional de la

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0236-82-AG/DGRAAR

Lima, 21 de Mayo de 1982.

VISTO:

El Expediente Administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VI — Lima (Antes Región Agraria V — Lima) sobre determinación de terrenos eriazos existentes en el predio "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral No. 570—81—A — DR — V — L de fecha 31 de Diciembre de 1981, la Dirección Regional Agraria VI—Lima (Antes Region Agraria V Lima) declaró de domimo del Estado la extensión superficial de 4,420 m2. (Cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados) de terrenos eriazos existentes en el predio "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, en aplicación del Artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural mediante Proveído de fecha 20 de Abril de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraría los terrenos eriazos;

SE RESULLA

Artículo Primero, — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 4,420 m2. (Cuatro mil cuatrocientos veinte metros cuadrados) de terrenos criazos del predio rústico denominado "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo Segundo. — El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsecuente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero. — La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-

RESOLUCION SUPREMA Nº 0237-82-AG/DGRAAR

Lima, 21 de Mayo de 1982.

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la ca-Dirección Regional Agraria V-Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "Sín Nombre", ubicado en el distrito de Puente Redra, provincia y departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 553-81-A-DR-VIL de fecha 30 de diciembre de 1981, la ex-Dirección Regional Agraria V-Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 1 Ha. 5600 m2. del predio rústico "Sin Nombre", en aplicación del Art. 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 28 de abril de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Art. 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 1 Ha. 5600 m2. (Una hectárea cinco mil seiscientos metros cuadrados) de terrenos eriamos del predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamente de Lima.

Artículo 2º — El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese y comuniquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de publica.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agri-

DESIGNAN EN COMISION DEL SER-VICIO A COORDINADOR DE INIPA PARA QUE ASISTA A REUNION DE EVALUACION DE GERMOPLASMA DE YUCA EN COLOMBIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0231-82 AG/INIPA

Lima, 21 de Mayo de 1982.

Visto el Oficio Nº 458-82-INIPA-J/OCT del Jeto del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, del Sector Agrario, por el que solicita se designe en comisión del servicio con fines de capacitación al Ing. Alfredo Solórzano Hoffman, Coordinador de la E E. El Porvenir del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, para que viaje y asista a la "Primera Reunión de Colaboradores en Intercambio y Evaluación de Germoplasma de Yuca", a llevarse a cabo en Colombia, del 10 al 14 de Mayo de 1982, bajo el financiamiento del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 14 del Reglamento de las Accione de Capacitación del Sector Agrario, aprobado por Resolución Suprema Nº 1045-73-AG del 20 de Seiembre de 1973;

De conformidad con el Artículo 8º del Decreto Ley Nº 21292, modificado por el Decreto Ley Nº 21571;

SE RESUELVE:

I.— Designar en comisión del servicio, con fines de capacitación, al Ing. ALFREDO SOLORZANO HOFFMAN, Coordinador de la E.E. El Porvenir del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INIPA) para que viaje y asista a la "Primera Reunión de Colaboradores en Intercambio y Evaluación de Germoplasma de Yuca" que se realizará en Colombia del 10 al 14 de Mayo de 1982, bajo el financiamiento del Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).